Página 1 de 5 Código: 2BS-FR-0034 Fecha: 27/06/2012 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL

Nro. GS-2025- **/ ARLOF-GRUCO - 2.18**

La estrella – Antioquia, 18 OCT 2025

Señor: 2218172674
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S
NIT. 901543852-7
Representante Legal YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO
Dirección: Cabi Via Yuto-.
Teléfono: 3165562607 - 6046731148
Ciudad: Quibdó - Choco.

Asunto: aceptación adicción contrato No. 50-9-10001-25.

Con toda atención me permito informarle que la aceptación de modificación, aceptada por usted el día 26-09-2025, dentro del contrato No. 50-9-10001-25, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA Y GUADAÑA DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA*" por la suma de *CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA IMPUESTOS INCLUIDOS*", ha sido aceptada por la esta Dirección de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", teniendo en cuenta lo siguiente así:

Que el día 20 de febrero de 2025, se suscribió la aceptación de oferta contrato 50-9-10001-25, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA Y GUADAÑA DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" por el valor estimado de EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES DE OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA IMPUESTOS INCLUIDOS.

a. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 525 del 29 de enero del 2025, y registro presupuestal No. 2725 del 22-02-2025, ambos expedidos, expedido por la señora Capitán Rebeca Lozano Pitalua jefe de Presupuesto de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*".

b. Que el plazo de ejecución de la aceptación de oferta es el siguiente: *"El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será del 05-03-2025 al 30 de noviembre del 2025"*.

c. Que el día 05 de marzo de 2025, se aprobó la póliza que amparan el cumplimiento de la aceptación de oferta por la COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. M-100257221, Anexo: 0, Expedida el: 28-02-2025.

d. Que el día 05 de marzo de 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-001699-ESCER, se notificó la designación del señor Subintendente MARTÍN ALONSO GIL RESTREPO responsable de movilidad ESMAC, como supervisor del contrato Nro. 50-9-10001-25.

e. Que el día 21 de julio de 2025, mediante ACTA - 000670 - DIREC-GUSAP - 2.5, el señor Subintendente Martín Alonso Gil Restrepo responsable de movilidad ESMAC, entrega la supervisión al señor subintendente Jaison Andrés González Villegas.

2218172674

f. Que el día 24 de septiembre de 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-002250-ESMAC, el supervisor del contrato solicita a la empresa ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S NIT. 901543852-7, Representante Legal YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO C.C. No. 1.077.428.417 expedida en Quibdó-choco, lo siguiente: *"De manera atenta y respetuosa solicito su colaboración en el sentido de estudiar su capacidad técnica y jurídica, con el fin de emitir concepto favorable para la prórroga, apalancamiento y adición por valor de $ 920.000 (novecientos veinte mil pesos mcte) hasta el 31/12/2025 CDP 1625 de fecha 27-02-2025 y de las vigencias futuras del año 2026 hasta el 30-04-2026 por un valor de $3.080.000 (tres millones ochenta mil pesos mcte) solicitadas y autorizadas mediante comunicación GS-2025-000435-ESMAC de fecha 25-02-2025 al contrato número 50-9-10001-25, el cual tiene como objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA Y GUADAÑA DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA"*.

g. Que el día 26 de septiembre de 2025, mediante documento privado la señora YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO representante legal de la empresa ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S NIT. 901543852-7, indica lo siguiente: *"De acuerdo a la solicitud GS-2025-002250-ESMAC, informamos la aceptación de la adición al contrato por valor de 920.000 (novecientos veinte mil pesos) y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, aceptamos la adición para vigencias futuras del año 2026, hasta el 30 de abril del 2026, por valor de 3.080.000 (tres millones ochenta mil pesos)*.

h. Que el día 23-09-2025, mediante certificado del plan anual de adquisiciones No. 073 la señora Teniente Jessica Giovanna Sepúlveda Ayala Jefe Planeación ESCER, certifica que los recursos se encuentras disponibles por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS $(420.000) moneda corriente.

i. Que el día 18-10-2025, la señora Capitán Rebeca Lozano jefe de Presupuesto de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6725 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (500.000) moneda corriente.

j. Que el día 11-10-2025, la señora Capitán Rebeca Lozano jefe de Presupuesto de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6425 por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS $(420.000) moneda corriente.

k. Que mediante comunicado oficial GS-2025-008271-DIEPO 28 de mayo de 2025, el señor Coronel Marco Alexander Millán Sánchez Director de Educación Policial, notifica el cupo de vigencias futuras ordinarias del año 2026, el cual se autoriza un cupo de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS (3.080.000) moneda corriente legal colombiana, de acuerdo al comunicado oficial 2-2025-033175 del 27-05-2025 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico. Conforme al *"Decreto 111 de 1996, **ARTÍCULO 71.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo

2218172674

la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.
Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49)."

l. Que el día 14 de octubre de 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-002436-ESMAC, el Jaison Andrés González Villegas, supervisor del contrato Nro. 50-9-10001-25, solicita a la ordenadora del gasto se realice la adición al contrato teniendo en cuenta en uno de sus apartados lo siguiente: " *En atención a lo descrito en el asunto de la referencia, y con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio esencial de suministro de combustible para el parque automotor de esta sede multicampus, respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar a quien corresponda, y sea de competencia, se realice la adición al contrato y prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTA ELÉCTRICA Y GUADAÑA DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" para la vigencia 2025, así mismo, el apalancamiento y las vigencias futuras para el año 2026, de acuerdo a la actualización generada mediante resolución 0722 del 16/09/2025 y comunicación oficial GS-2025-008271-DIEPO, con los valores que más adelante se describen".*

m) Que las partes acuerdan que todo lo que no fue modificado en la presente adición, permanecerá en iguales términos y condiciones al momento del perfeccionamiento de contrato No. 50-9-10001-25.

n) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de contratación pública del estado colombiano para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 111 de 1996 y la normatividad legal vigente), es viable la modificación del contrato en cuanto a la adición al contrato en mención, conforme a *Ley 57 DE 1887, ARTICULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*, es procedente la modificación de las siguientes clausulas:

CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	50-9-10001-25
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO. NIT: 800.141.259-7
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor JOHANNA ALEXANDRA GUEVARA GIRALDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	53.133.037 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Directora Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa del Personal 25-282 del 09-10-2025 de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 000011 del 02 de enero de 2025 y No 00364 del 12 de febrero de 2025 de la Dirección General Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S NIT. 901543852-7 Representante Legal YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO C.C. No. 1.077.428.417 expedida en Quibdó-choco. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Quibdo - Choco. DIRECCIÓN: CABI -VIA - YUTO Tel. 3165562607 – 6046731148.

2218172674

	E-mail: edssynergia@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	No modificado.
FORMA DE PAGO	No modificado.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que el día 18-10-2025, la señora Capitán Rebeca Lozano jefe de Presupuesto de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6725 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (500.000) moneda corriente. Que el día 10-10-2025, la señora Capitán Rebeca Lozano jefe de Presupuesto de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1625 por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS $(420.000) moneda corriente. Que mediante comunicado oficial GS-2025-008271-DIEPO 28 de mayo de 2025, el señor Coronel Marco Alexander Millán Sánchez Director de Educación Policial, notifica el cupo de vigencias futuras ordinarias del año 2026, el cual se autoriza un cupo de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS (3.080.000) moneda corriente legal colombiana, de acuerdo al comunicado oficial 2-2025-033175 del 27-05-2025 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Conforme al "*Decreto 111 de 1996, ARTÍCULO 71*.
VALOR	El valor inicial del contrato . EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES DE OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA IMPUESTOS INCLUIDOS. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 525 del 29 de enero del 2025, y registro presupuestal No. 2725 del 22-02-2025, ambos expedidos por la jefe Grupo Financiero de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*" El incremento al valor inicial estimado de la presente contratación es de CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA IMPUESTOS INCLUIDOS. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6725 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (500.000) moneda corriente, de fecha 18-10-2025, expedido por la señora Capitán Rebeca Lozano jefe de Presupuesto de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*". Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6425 del 11-10-2025, por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS $(420.000), expedido por la señora Capitán Rebeca Lozano jefe de Presupuesto de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*". Que mediante comunicado oficial GS-2025-008271-DIEPO 28 de mayo de 2025, el señor Coronel Marco Alexander Millán Sánchez Director de Educación Policial, notifica el cupo de vigencias futuras ordinarias del año 2026, el cual se autoriza un cupo de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS (3.080.000) moneda corriente legal colombiana, de acuerdo al comunicado oficial 2-2025-033175 del 27-05-2025 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Conforme al "*Decreto 111 de*

2218172674

año 2026, el cual se autoriza un cupo de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS (3.080.000) moneda corriente legal colombiana, de acuerdo al comunicado oficial 2-2025-033175 del 27-05-2025 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Conforme al "*Decreto 111 de 1996, ARTÍCULO 71. distribuidos así:*

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-01-03-03 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMAC	ADICION SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.)	10	1	500.000,00	500.000,00
2	02-02-02-01-03-03 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMAC	ADICION SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.)	10	1	420.000,00	420.000,00
3	02-02-02-01-03-03 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMAC	ADICION VIGENCIA FUTURA AÑOS 2026 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.)	10	1	3.080.000	3.080.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 4.000.000,00

Por lo anterior el nuevo valor estimado de la presente contratación es de: doce millones de pesos moneda legal colombiana impuestos incluidos (12.000.000) amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Jefe Grupo Financiero de la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo" así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-01-03-03 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMAC	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.)	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
2	02-02-02-01-03-03 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMAC	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑA (GASOLINA CORRIENTE, (A.C.P.M.)	10	1	3.000.000,00	3.000.000,00
	02-02-02-01-03-03 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMAC	ADICION SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.)	10	1	500.000,00	500.000,00
	02-02-02-01-03-03 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMAC	ADICION SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.)	10	1	420.000,00	420.000,00

alvert.vasquez

	02-02-02-01-03-03 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ESMAC	ADICION VIGENCIA FUTURA AÑOS 2026 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE A.C.P.M.)	10	1	3.080.000	3.080.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 12.000.000,00

Nota 1: Los valores unitarios son regulados por el Ministerio de Minas y energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: Los valores unitarios estimados, se entienden afectados por los impuestos aplicables, de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No modificado.

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Conforme el código de comercio Decreto 410 DE 1971, en su Artículo 1060. MANTENIMIENTO DEL ESTADO DEL RIESGO Y NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El contratista deberá ampliar la cobertura de los amparos de las pólizas debido al incremento en valor del contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. **POLIZA.**

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
CALIDAD DE LOS BIENES	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2218172674

	2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS , A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso contractual será hasta el 31 de diciembre de 2025 o agotar presupuestos lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única, dicho inicio se informara mediante comunicado oficial. Para la vigencia futura del año 2026, será a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril del año 2026. FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará de forma trato sucesivo, de acuerdo a las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso.

2218172674

	Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	No modificado.
MONEDA DEL CONTRATO	No modificado.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación

Atentamente;

Mayor **JOHANNA ALEXANDRA GUEVARA GIRALDO**
Directora (E) Escuela de Policía *"Carlos Eugenio Restrepo"*

Revisó: IJ. Alvert Wilfer Vasquez Casanova
Jefe Grupo de Contratos ESCER (E).

Revisó: : IT. Andrés Felipe Vélez Ortiz
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos ESCER (E)

Revisó: IJ. Alvert Wilfer Vasquez Casanova
Jefe Grupo de Contratos ESCER (E).

Revisó: CT. Edna Xiomara Morales Martínez
Jefe Área Administrativa ESCER (E)

Revisó: MY Natalia Andrea González
Subdirectora (E) ESCER

Fecha de elaboración: 15-10-2025
Ubicación: D:\SOPORTES ARCHIVOS 2017 (DOC TQM)\JEFAD\02 CONTRATOS 2025\04 PROCESOS\04 MINIMAS CUANTIAS\02 COMBUSTIBLE ESMAC PN ESCER MIC 002 2025\MODIFICACION

Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquia)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2218172674